



**DIRECCIÓN GENERAL DE COMUNICACIÓN**  
Ciudad de México, a 9 de noviembre de 2019  
Comunicado de Prensa DGC/444/19

**Dirige MNPT Informe ISP-10/2018 al Gobierno Federal, estados de la República Mexicana, Ciudad de México y la Universidad Autónoma del Estado de Nuevo León, sobre el estado de los Hospitales Psiquiátricos bajo su competencia, por presencia de riesgo de tortura, tratos crueles, inhumanos o degradantes**

Durante los meses de mayo y junio de 2018, el Mecanismo Nacional de Prevención de la Tortura visitó 39 hospitales psiquiátricos en 25 estados de la República Mexicana y Ciudad de México, los cuales dependen de la Secretaría de Salud Federal, las Secretarías de Salud Estatales, el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) y la Universidad Autónoma del Estado de Nuevo León.

Como resultado de las visitas de supervisión, se formularon 249 recomendaciones en los 39 hospitales psiquiátricos inspeccionados, de las cuales 12 corresponden a la Secretaría de Salud Federal; 23 al IMSS, 8 a la Universidad Autónoma del Estado de Nuevo León y 214 a las Secretarías de Salud Estatales.

En octubre de 2018, el MNPT emitió el Informe de Supervisión ISP-10/2018, sobre los Hospitales Psiquiátricos que dependen del Gobierno Federal, la Ciudad de México, los Estados de la República Mexicana y la Universidad Autónoma de Nuevo León, para su conocimiento y atención.

Dentro de las recomendaciones emitidas que representan mayor riesgo de que se cometan actos de tortura y tratos crueles, inhumanos o degradantes, se encuentran: el aislamiento de los pacientes; la escasez de medicamentos generales, psicofármacos y equipo médico; la carencia de personal de salud (médicos generales y especialistas, enfermeros, psicólogos y trabajadores sociales); las deficiencias en el procedimiento de aplicación de la terapia electroconvulsiva TEC; la falta de mantenimiento de las instalaciones y mobiliario; la inexistencia de espacios para las personas que ingresan de forma obligatoria por mandato de una autoridad judicial.

De las 249 recomendaciones, 96 fueron atendidas (38.6%); 75 tuvieron avances encaminados a su cumplimiento (30.01%) y 78 aún persisten (31.3%).

Cabe hacer mención especial, que, tras las visitas de seguimiento, se constató que 5 hospitales psiquiátricos atendieron en su totalidad las recomendaciones realizadas por el



MNPT y 6 dieron cumplimiento a más del 70%. Por otro lado, en 12 hospitales persiste más del 60% de las recomendaciones señaladas.

Durante las visitas de supervisión, se encontró que el aislamiento se practicaba en 17 de los hospitales psiquiátricos visitados. En la visita de seguimiento, el 29.4% atendió la recomendación y otro 17.6%, tuvo avances encaminados a su cumplimiento. Desafortunadamente, en el 53% de los hospitales persiste esta práctica.

En cuanto a la falta de medicamentos generales y psicofármacos, así como de equipo médico y programas preventivos, la recomendación se hizo a la mayor parte de los hospitales psiquiátricos visitados. Afortunadamente, el 50% de los hospitales logró avances encaminados hacia su cumplimiento.

Junto con la escasez de medicamentos, equipo médico y programas preventivos, la insuficiencia de personal médico y de enfermería fue uno de los factores de riesgo detectados con mayor recurrencia; sobre el tema, se realizaron recomendaciones a 31 de las 39 instituciones visitadas. El 16% realizó contrataciones suficientes para cubrir las necesidades de la población, mientras que el 52% sumó algún nuevo elemento a su plantilla o comenzó los trámites pertinentes para solicitar la apertura de nuevas plazas para médicos y enfermeras. El 32% de los hospitales no tuvo avances en este tema.

En cuando al procedimiento de aplicación de la terapia electroconvulsiva (TEC), se encontraron irregularidades importantes en seis hospitales, principalmente con respecto a la anestesia. De éstos, solamente uno atendió por completo la recomendación, tres tuvieron avances encaminados a su cumplimiento y en dos instituciones aún persisten las irregularidades. Estas últimas incluyen la utilización de un agente anestésico de corta duración sin relajación muscular, el cual es aplicado por personal de enfermería y la carencia de médicos internistas, por lo que las valoraciones pre-TEC son realizadas por psiquiatras.

La recomendación referente a la falta de un espacio exclusivo para pacientes con ingreso obligatorio por orden de una autoridad judicial se hizo a 11 hospitales, de los cuales, el 82% fue omiso en su atención. Únicamente el Centro de Atención Integral a la Salud Mental en León, Guanajuato, dio cumplimiento a esta recomendación, ya que en la visita de seguimiento se constató que actualmente cuenta con un pabellón exclusivo para pacientes que ingresan por mandato judicial, el cual está totalmente separado de los demás dormitorios y cuenta con la presencia de personal de seguridad del Sistema Penitenciario para su custodia.

En cuanto al resto de las recomendaciones, se observó una atención completa del 31% de los hospitales en términos del mantenimiento de las instalaciones y del mobiliario; del 40% en cuanto al inventario de vestido y calzado para los pacientes que lo requieran; del 56% sobre un procedimiento para denunciar tortura y malos tratos; del 71% en cuanto a la capacitación sobre "Protocolo de Estambul"; el 60% en las recomendaciones sobre normatividad; el 50% en el cambio de estatus del ingreso involuntario a voluntario y el 75% en cuanto a la ocupación por encima de la capacidad instalada.